



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2021-MPH-GM

Huaral, 06 de mayo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 052-2021-MPH/GDSYPC de fecha 09 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 032-2020-MPH/GPPR/SGPR de fecha 26 de febrero del 2021 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, Memorandum N° 013-2021-MPH/GPPR/SGP de fecha 15 de marzo del 2021 de la Subgerencia de Presupuesto, Informe N° 042-2021-MPH/GPPR/SGP de fecha 22 de marzo del 2021 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 130-2021-MPH/GDYPC de fecha 25 de marzo del 2021 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 046-2021-MPH/GPPR/SGPR de fecha 21 de abril del 2021 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe Legal N° 0110-2021-MPH/GAJ de fecha 28 de abril del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 78° del Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;

Que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 052-2021-MPH/GDSYPC de fecha 09 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, manifiesta que mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la covid-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-202-PCM. Se desarrolla la prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio. Emitiendo la propuesta de "PLAN DE ACCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19", donde se estipular las actividades que involucra acciones a desarrollar desde la Gerencia de Desarrollo Social y Participación con el equipo de las subgerencias bajo su cargo en articulación con los actores de las instituciones de salud y otros de la provincia de Huaral, con la finalidad de lograr el bienestar de la población de Huaral en el estado de emergencia.





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2021-MPH-GM

Mediante Memorándum N° 013-2021-MPH/GPPR/SGP de fecha 15 de marzo del 2021 de la Subgerente de Presupuesto, en el cual señala que el pago por Plan de Acción en el Marco de la Pandemia del Covid-19, no fue previsto en el Presupuesto Institucional ni considerando en el Plan Operativo Institucional del presente año. Sin embargo, es preciso señalar que de aprobarse mencionado Plan de Acción, se puede atender lo solicitado mediante modificación presupuestaria habilitando con crédito presupuestario a dicho fin, hasta por el importe de S/. 15.000.00 soles, con atención al art. 22 Modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 007- 2020-EF/50.01) concordante con el art. 47 Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y considerando las limitaciones establecidas en el numeral 48.1 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Mediante Informe N° 042-2021-SGPPR/SGPR de fecha 22 de marzo del 2021 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, devuelve los actuados a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, para adecuar la propuesta de Plan de Acción en el Marco de la Pandemia del COVID-19, considerando que solo se puede atender por monto total de S/. 15.000.00 soles;

Mediante Informe N° 130-2021-MPH/GDYPC de fecha 25 de marzo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, informa que se ha realizado la modificaciones del presupuesto en las acciones a desarrollarse por el monto de S/. 15.000.00 soles, (...);

Mediante Informe N° 046-2021-MPH/GPPR/SGPR de fecha 05 de abril del 2021, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, señala que la aprobación del Plan de Acción en el Marco de la Pandemia Covid-19, de la Municipalidad Provincial de Huaral, permitirá implementar estrategias y actividades de prevención comunitaria en el marco de emergencia sanitaria para contribuir en la lucha contra la pandemia ocasionada por el COVID-19 en el Distrito de Huaral. Emitiendo opinión favorable la aprobación del Plan de Acción en el Marco de la Pandemia Covid-19, de la Municipalidad Provincial de Huaral, en ese sentido cumpla con derivar los actuados para su evaluación y encontrarlo conforme, se continúe con el trámite correspondiente y posterior aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Mediante Informe Legal N° 0110-2021-MPH/GAJ de fecha 28 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que en el presente caso, de acuerdo a los actuados que obran en el presente expediente y la normativa vigente de la materia y, no habiéndose encontrado alguna advertencia y/u observación en el presente plan de las áreas técnicas que han evaluado el presente PLAN, CONSDIERA dar opinión favorable al "Plan de Acción en el Marco de la Pandemia Covid-19", para el año 2021, por lo que debe continuar su trámite respectivo.

QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE ACCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19", de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año fiscal 2021, según en el Informe N° 052-2021-MPH/GDSYPC de fecha 09 de febrero del 2021 la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2021-MPH-GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la Resolución, cumpliendo los procedimiento establecido en la norma y demás modificatorias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Corporación Edil (www.munihuara1.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Mg. Nolberto Javier Liaxa Baca
GERENTE MUNICIPAL